

CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VALLE MARÍA

Valle María, 17 de noviembre de 2022

ORDENANZA Nº 374/2022

Descripción sintética: aprobación definitiva del loteo “Puesta del Sol”. –

VISTO:

La Ordenanza Nº 49/13, de fecha 18 de abril de 2013, por la que se sancionó el Código de Edificación y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de Valle María, y sus modificatorias. La Ordenanza Nº 264 de 2020, que otorga aprobación provisoria según lo previsto en dicho Código, al proyecto de loteo de la parcela ubicada en sobrante “A”, Ejido de Valle María, Distrito Palmar, Colonia General Alvear, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, Municipio de Valle María, Plano de Mensura 25672, Lote 1, Partida Provincial 113828, propiedad de los Sres. Marcelo Saul Kuperstein y Gustavo Barrios Centurión, y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha dado intervención a las distintas áreas Municipales a fin de que se informe sobre el cumplimiento de todos los requisitos que exige el Código de Ordenamiento Territorial.

Que el informe de la responsable del Área de Obras Privadas Arquitecta Alejandra Sokolovsky, de fecha 9 de noviembre de 2022, deja constancia de que no fueron plantados los árboles que corresponde plantar.

Que por otra parte obra en el legajo del loteo, la nota presentada por el Sr. Barrios comprometiéndose a realizar dicha tarea en el mes de abril, que es la época adecuada para ello. Además se compromete a donar a la Municipalidad un cincuenta por ciento de la cantidad de árboles que debe plantar en el loteo.

Que por los demás requisitos se ha dado cumplimiento con lo requerido en la Ordenanza Nº 49/ 2013 respecto del Proyecto de Loteo de la parcela ubicada en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Diamante, Colonia General Alvear, Municipio de Valle María, Ejido de Valle María, sobrante “A”, propiedad de los Sres. Marcelo Saul Kuperstein y Gustavo Barrios Centurión

Que, también está propuesta la donación de calles proporcionales y espacio de reserva.

Por todo ello,

El Concejo Deliberante del Municipio de Valle María sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Lo siguiente:

ARTICULO 1º: Otórgase APROBACIÓN DEFINITIVA en los términos de lo previsto en el Código de Edificación y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de Valle María, Ordenanza Nº 49/13 y sus modificatorias, , al proyecto de loteo de la parcela ubicada en sobrante “A”, Ejido de Valle María, Distrito Palmar, Colonia General Alvear, Departamento Diamante, Provincia de

Entre Ríos, Municipio de Valle María, Plano de Mensura 25672, Lote 1, Partida Provincial 113828, propiedad de los Sres. Marcelo Saul Kuperstein y Gustavo Barrios Centurión. –

ARTICULO 2º: Notifíquese a los titulares del inmueble que antes de que finalice el mes de abril de 2023, deberán plantar todos los árboles que corresponde y hacer la donación de la cantidad del cincuenta por ciento de los mismos, a la Municipalidad. –

En caso de incumplimiento de lo que manda el presente artículo, la Municipalidad ejecutará la tarea pendiente y exigirá al loteador, el pago de la suma de erogaciones necesarias, incluido el monto del cincuenta por ciento de la cantidad de árboles que debe plantar en el loteo como donación al Municipio, tal lo comprometido en nota que se adjunta y que forma parte de la presente. Al total así obtenido se le adicionará un cinco por ciento sobre dicho monto, por gastos administrativos”

(Artículo 24 Anexo III del CTM: “(...) se fija el recargo por gastos administrativos en cinco por ciento (5%)”). –

ARTICULO 3º: Notifíquese a los titulares de los inmuebles para que realicen todos los actos conducentes a ejecutar lo establecido en la presente, como asimismo a realizar las escrituras traslativas de dominio a favor del Municipio de Valle María de las distintas fracciones de terreno destinadas a calle pública y espacio de reserva. –

ARTICULO 4º: Autorízase al Sr. Presidente Municipal a firmar la documentación, inherente a la concreción traslado de dominio a favor del Municipio de las distintas fracciones de terreno destinadas a calle pública y espacio de reserva. –

ARTICULO 5º: Notifíquese al área Catastro a los efectos pertinentes. –

ARTICULO 6º: Remítase al Ejecutivo, regístrese, publíquese, y en estado archívese. –